

445ª sesión plenaria

Diario CP N° 445, punto 6 del orden del día

**DECISIÓN N° 538
TEMAS PRINCIPALES Y MODALIDADES DE ORGANIZACIÓN
DE LA UNDÉCIMA REUNIÓN DEL FORO ECONÓMICO**

20 a 23 de mayo de 2003

El Consejo Permanente,

De conformidad con los párrafos 21 a 32 del Capítulo VII del Documento de Helsinki 1992, y

Recordando su Decisión N° 490 de 25 de julio de 2002,

Decide que:

1. En el marco del tema general “La trata de personas y el tráfico ilícito de drogas y de armas pequeñas y armas ligeras: su impacto económico nacional e internacional” y en relación con el proceso de preparación, la Undécima Reunión del Foro Económico centre su atención en los siguientes temas principales:
 - a) Cuestiones relacionadas con el impacto económico de la trata y el tráfico en los Estados participantes de la OSCE, tanto dentro de sus fronteras como a través de ellas;
 - b) Políticas e instrumentos, examen de las políticas en el plano nacional y de su efectividad para la lucha contra la trata y el tráfico y la delincuencia organizada;
 - c) Lucha contra la trata y el tráfico en la OSCE, su perspectiva multidimensional y su impacto en el programa de trabajo de la OSCE;
2. Además que, conforme a su mandato, el Foro Económico:
 - a) Examine el cumplimiento de los compromisos contraídos en las dimensiones económica y medioambiental, y las recomendaciones del reciente Foro Económico, incluidos los seminarios que hayan tenido lugar desde el último Foro Económico sobre temas de las dimensiones económica y medioambiental;

- b) Examine qué actividades se pueden desarrollar en la esfera de las dimensiones económica y medioambiental en el bienio 2003/2004, con inclusión de la labor sobre la elaboración del nuevo Documento de Estrategia de la OSCE en la Dimensión Económica y Medioambiental;
 - c) Presente en una reunión extraordinaria, en comunicación videoscópica con la Reunión Ministerial de Kiev sobre el Entorno para el Proceso Europeo, los resultados de la primera fase de la iniciativa OSCE/PNUMA/PNUD sobre Medio Ambiente y Seguridad;
 - d) Refuerce la cooperación entre la OSCE, las instituciones financieras internacionales y las organizaciones regionales económicas y medioambientales.
3. Se aliente a los Estados participantes a que se hagan representar a un nivel elevado por funcionarios superiores que se ocupen de configurar la política internacional económica y medioambiental en el área de la OSCE. Se acogería con agrado la participación de representantes del sector privado en sus delegaciones.
4. Como en años anteriores, la organización del Foro Económico prevea la participación activa de organizaciones internacionales pertinentes y aliente el libre debate de los temas.
5. Se invite a participar en la Undécima Reunión del Foro Económico a las siguientes organizaciones internacionales, órganos internacionales y conferencias de Estados: Cooperación Económica del Mar Negro; Iniciativa Centroeuropea; Comunidad de Estados Independientes; Consejo de Europa; Organización para la Cooperación Económica; Banco Europeo de Reconstrucción y Desarrollo; Banco Europeo de Inversiones; Europol; Grupo de Tareas sobre Acción Financiera; GUUAM; Organización Internacional del Trabajo; Fondo Monetario Internacional; Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes; Organización Internacional para las Migraciones; Interpol; Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA; Organización del Tratado del Atlántico del Norte; Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos; Organización de la Conferencia Islámica; Organización del Tratado de Seguridad Colectiva; Proceso de Cooperación de Europa Sudoriental; Pacto de Estabilidad para la Europa Sudoriental; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo; Comisión Económica para Europa de las Naciones Unidas; Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura; Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente; Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial; Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia; Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito; Banco Mundial; Organización Aduanera Mundial; Organización Mundial de la Salud, y otras organizaciones pertinentes.
6. Se invite a participar en el Foro Económico a los Socios mediterráneos para la cooperación (Argelia, Egipto, Israel, Jordania, Marruecos y Túnez) y a los Socios para la cooperación (Japón, República de Corea, Tailandia y el Afganistán).
7. A petición de la delegación de un Estado participante de la OSCE se pueda invitar también a agrupaciones regionales, o a académicos expertos, si procede, para que participen en la Undécima Reunión del Foro Económico.

8. Con arreglo a lo dispuesto en los párrafos 15 y 16 del Capítulo IV del Documento de Helsinki 1992, se invite también a participar en la reunión a representantes de organizaciones no gubernamentales que tengan experiencia pertinente en el tema de las deliberaciones.

9. Al final de la reunión la Presidencia del Foro presente conclusiones resumidas basadas en los debates, y el Subcomité económico y medioambiental del Consejo Permanente incluya las conclusiones de la Presidencia y los informes de los relatores en sus debates a fin de que el Consejo pueda tomar las decisiones necesarias para las correspondientes actividades de seguimiento.